



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.990/2012

ZAPALLAR, 20 de Julio de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.534/2012, de fecha 12 de Abril de 2012, notificado con fecha 7 de Mayo de 2012, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por parte del señor Administrador Municipal, en relación al presunto maltrato a un menor, en el Jardín Infantil Los peques de Cachagua. Designando Fiscal Instructor a doña Ana Varas Cuevas.
- El Memorandum N° 38/2012, de 10 de Abril de 2012, de Alcalde (s) Municipalidad de Zapallar, dirigido al Sr. Secretario Municipal de la misma corporación por el cual se ordena decretar una investigación sumaria y designar fiscal instructor.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 13 de Julio de 2012, que contiene el Informe Fiscal de la Sra. Fiscal Instructor, de misma fecha, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como: 1) La declaración indagatoria de la Sra. Eva Gil Fernández, de fecha 14 de Junio de 2012, a fojas 12 y siguientes de autos, Asistente Párvulos Jardín Infantil Los Peques de Cachagua; y 2) La declaración indagatoria de la Sra. Vanessa Cisternas Rojo, de fecha 14 de Junio de 2012, a fojas 15 y siguientes, Coordinadora de los Jardines Infantiles de la comuna de Zapallar.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **EL SOBRESEIMIENTO**, de la presente investigación sumarial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto a los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias substanciadas en el expediente sumarial revisado.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

2. NOTIFIQUESE por parte del Sr. Secretario Municipal, el presente decreto a la Sra. Coordinadora de Jardines Infantiles de Zapallar y a la Sra. Directora del Jardín Infantil "Los Peques" de Cachagua, adjuntándose, copia autorizada del informe fiscal suscrito por la instructora de la investigación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

1.- CONTROL

2.- DEPARTAMENTO JURIDICO

3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


 CONTRATA
 SEC/ JUR.


 Jardín Infantil
 Los Peques
 Código:
 05405001

23-08-2012

